



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### **PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe sobre el avance del sumario administrativo iniciado mediante Resolución Nro. 470 del Ministerio de Salud de la Provincia, en fecha 21 de febrero de 2022. Al respecto se informe sobre el avance de la investigación y que medidas se han adoptado, teniendo en cuenta la gravedad de los hechos denunciados. Asimismo también se informe medidas adoptadas en relación a la presunta víctima, su acompañamiento y resguardo.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Silvia Ciancio, con un estilo fluido y cursivo.

Silvia Ciancio  
Diputada Provincial



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En fecha 21 de febrero 2022 se instruye sumario administrativo, de conformidad con lo normado en los artículos 61 y siguientes. de la Ley N° 8.525, "con el objeto de investigar los hechos y deslindar responsabilidades con relación a la conducta que se le atribuye al señor Julio Oscar Daguerre (M.I. N° 14.048.484), con funciones de Supervisor General (Categoría 4) en el Departamento Servicios General dependiente de la Dirección Provincial de Administración".

Surge de la resolución indicada que los hechos denunciados son graves y que presuntamente han ocurrido en el edificio Ministerial. Es importante contar con información sobre las actuaciones y si se han adoptado algunas medidas preventivas conforme lo establece el artículo 76 y concordantes. Concretamente, la ley indica "El personal presuntivamente incurso en falta puede ser trasladado o suspendido por la autoridad que ordenó el sumario, cuando su alejamiento sea necesario para el esclarecimiento de los hechos motivo de la investigación o cuando su permanencia sea incompatible con la naturaleza del hecho imputado. El traslado se efectúa a otra dependencia del lugar por un plazo no mayor de ciento ochenta días. Cuando esta medida sea insuficiente por la naturaleza del hecho imputado se debe disponer la suspensión hasta por treinta días. El plazo puede extenderse hasta noventa días cuando los elementos de juicio reunidos en la investigación razonablemente lo justifiquen. Si se ha dictado auto de procesamiento en razón del mismo hecho que funda la imputación disciplinaria la suspensión puede prolongarse hasta que se resuelva el proceso penal o se dicte decisión en el sumario administrativo. En este caso, el agente puede continuar percibiendo sus haberes si presta fianza de reintegrarlos si la sanción fuera suspensiva o expulsiva."

El presente proyecto tiene dos aristas: 1- saber sobre avance de la investigación y las medidas adoptadas en relación al presunto agresor. 2- Acompañamiento y resguardo de la presunta víctima.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Acompañar a mujeres víctimas de violencias es un deber no solo jurídico sino ético. Es importante generar espacios de escucha y sostén, para acompañar a las mujeres ante cualquier situación de violencia. Sin dar por sentado que lo denunciado es real, nos guiamos por la premisa "Yo Te Creo Hermana" y es desde ese lugar que solicitamos se articulen los mecanismos necesarios para darle contención ante su denuncia. Denunciar es un acto de valentía, es un primer paso para terminar con un sistema que nos expone sistemáticamente.

Por la importancia de la temática, solicito a mis pares me acompañen en el presente.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser el nombre 'Silvia Ciancio', con un trazo horizontal que se extiende hacia la derecha.

Silvia Ciancio  
Diputada Provincial